



Juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla  
Dirección: calle 40 N° 44-80 piso 8 oficina 805  
Edificio Centro Cívico  
Correo Electrónico: [ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono 3885005 ext 1094

Ref.

RADICACIÓN: 00189-2014

PROCESO : EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO W. S. A.

DEMANDADO: RW CONSTRUCTORES S.A y MARTHA PATRICIA BRACHO  
CARRILLO

Señora Juez, en el proceso de la referencia, otorgan poder a abogado para representar a la entidad demandante. Sírvase proveer.

Barranquilla, Febrero 23 de 2021

El Secretario,

Alfredo Peña Narváez

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Febrero veintitrés (23) del año dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 73 y 75 del C. G. del P., la entidad demandante, otorga poder especial al Dra. GLEINY LORENA VILLA BASTO. Este Juzgado, le reconoce al apoderado personería jurídica para actuar en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

  
CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BARRANQUILLA  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
La anterior providencia se notifica por  
anotación en Estado No. 31  
Hoy 25-02-2021  
**ALFREDO PEÑA NARVÁEZ**  
SECRETARIO